



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123 -2025 -MDC-GM

Castilla, 10 de Abril del 2025.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2025-MDC-GM de fecha 04 de Abril del 2025; la Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2025-MDC-GM de fecha 07 de Abril del 2025; el Informe N° 1036-2025-MDC/OACP de fecha 10 de Abril del 2025 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Segundo Párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece que: "43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las Contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones";

Que, por su parte, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece que "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123 -2025 -MDC-GM

Castilla, 10 de Abril del 2025.

suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2025-MDC-GM de fecha 04 de Abril del 2025, se resuelve **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, en su QUINTA VERSION**, para la inclusión del proceso de selección que a continuación se detalla: **EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO | ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO | ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CUIUDAD DEL NIÑO | ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2025-MDC-GM de fecha 07 de Abril del 2025, **APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO | ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO | ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CUIUDAD DEL NIÑO | ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA**; con un valor referencial de S/. 5'014,894.72 (CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y utilidades, con un plazo de ejecución de 120 calendarios, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, con Informe N°1036-2025-MDC/OACP de fecha 10 de Abril del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Gerencia Municipal la Designación de Comité de Selección para llevar a cabo la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO | ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO | ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CUIUDAD DEL NIÑO | ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA"**, recomienda y propone al siguiente Comité de Selección:



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123 -2025 -MDC-GM

Castilla, 10 de Abril del 2025.

MIEMBROS TITULARES

Nombres Y Apellidos	DNI	Régimen Laboral	Tipo De Integrante
Ing. Luis Alberto Granda Tume	16465019	1057 (CAS Confianza)	Presidente
Ing. Henri Ocaña Torrejon	70825445	1057 (CAS Confianza)	Primer Miembro
Lic. Marx Lenin Stevenson Pintado Colle	43342004	1057 (CAS Confianza)	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Nombres Y Apellidos	DNI	Régimen Laboral	Tipo De Integrante
Arq. Víctor Jair Leon Panta	41382630	1057 (CAS Confianza)	Presidente Suplente
Ing. Brenda Mercedes Anton Toco	46816480	1057 (CAS Confianza)	Primer Miembro Suplente
Abog. Edwin Eli Velásquez Flores	46755141	Locación de Servicio	Segundo Miembro Suplente

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Resolución De Alcaldía N°008 - 2024-MDCA.A, donde se designa al Gerente Municipal y Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDCA.A, donde se le otorga facultades al Gerente Municipal, corresponde aprobar la designación del comité de selección para el procedimiento de selección;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Por tales considerandos, y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDC-A de desconcentración de competencias, atribuciones y facultades decisiones, concordadas con las atribuciones que otorga el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, al Sr Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CUIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA"; el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	DNI	Régimen Laboral	Tipo De Integrante
Ing. Luis Alberto Granda Tume	16465019	1057 (CAS Confianza)	Presidente
Ing. Henri Ocaña Torrejon	70825445	1057 (CAS Confianza)	Primer Miembro
Lic. Marx Lenin Stevenson Pintado Calle	43342004	1057 (CAS Confianza)	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Nombres y Apellidos	DNI	Régimen Laboral	Tipo De Integrante
Arq. Víctor Jair Leon Panta	41382630	1057 (cas confianza)	Presidente Suplente



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 123 -2025 -MDC-GM

Castilla, 10 de Abril del 2025.

Ing. Brenda Mercedes Antón Tocto	46816480	1057 (CAS Confianza)	Primer Miembro Suplente
Abog. Edwin Eli Velásquez Flores	46755141	Locación de Servicio	Segundo Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo Tecnológico, así como a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
[Signature]
Lic. Marvin Billy Ayosa Machado
CORLAD Nº 17809
GERENTE MUNICIPAL

